



## VISTOS:

El Informe N° 459-2018-MIDIS/VMPEs/DGPE, de la Dirección General de Políticas y Estrategias; y, el Memorando N° 368-2018-MIDIS/VMPEs, del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, estableciéndose que el Ministerio tiene por finalidad mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado, y la sociedad civil;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS se creó el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", como reconocimiento del Estado a los Gobiernos locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", en sus respectivas localidades;

Que, de acuerdo con el artículo 2 de la norma señalada en el considerando precedente, compete al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Viceministerio de Políticas y Evaluación Social, organizar e implementar anualmente el otorgamiento del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", para cuyo efecto se aprobarán mediante Resolución Ministerial, las disposiciones necesarias para tal fin;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 292-2017-MIDIS, se aprobaron las Bases de la Tercera Edición del "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas"; las mismas que fueron modificadas con Resolución Ministerial N° 049-2018-MIDIS;

Que, mediante los documentos de Vistos se propone y sustenta la necesidad de modificar los numerales 3.1.6 y 3.2.7 de las Bases de la Tercera Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", en lo que respecta a las fechas de la Ceremonia de Reconocimiento;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, la Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS, que crea el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", la Resolución Ministerial N° 292-2017-MIDIS, que aprueba las Bases de la Tercera Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas";

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar los numerales 3.1.6 y 3.2.7 de las Bases de la Tercera Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 292-2017-MIDIS y modificadas por Resolución Ministerial N° 049-2018-MIDIS, según el texto, que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ([www.midis.gob.pe](http://www.midis.gob.pe)), y en la dirección electrónica [www.midis.gob.pe/sellomunicipal](http://www.midis.gob.pe/sellomunicipal), en la misma fecha de publicación de la presente resolución ministerial en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LILIANA DEL CARMEN LA ROSA HUERTAS  
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

1714579-2

## ECONOMIA Y FINANZAS

## FE DE ERRATAS

DECRETO SUPREMO  
N° 255-2018-EF

Mediante Oficio N° 001666-2018-DP-SG-SCM, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas del Decreto Supremo N° 255-2018-EF, publicado en la edición del 9 de noviembre de 2018.

## DICE:

## "Artículo 1.- Objeto

(...)

ALA

En Soles

(...)

ACTIVIDAD

5001201 : Fiscalización y Control de la  
Gestión Pública

(...)\*

## DEBE DECIR:

## "Artículo 1.- Objeto

(...)

ALA

En Soles

(...)

ACTIVIDAD

5000759 : Fiscalización y Control de la  
Gestión Pública

(...)\*

1714876-1

## EDUCACION

Designan representantes titular y altermo  
de los Gobiernos Regionales ante el Consejo  
de Administración del FONDEPRESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 018-2018-MINEDU

Lima, 20 de noviembre de 2018

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28332, Ley del Fondo Nacional de Desarrollo de Educación Peruana - FONDEP, establece la organización y los mecanismos para el funcionamiento del referido Fondo, creado por la Octava Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, así como el marco general para el financiamiento de los proyectos educativos presentados ante el mismo;

Que, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 28332, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2005-ED, el Consejo de Administración del FONDEP está conformado, entre otros, por un representante de los Gobiernos Regionales, el cual será designado, a propuesta de su institución, mediante Resolución Suprema refrendada por el Ministerio de Educación, por un periodo de cuatro (04) años;

Que con Resolución Suprema N° 003-2018-MINEDU, de fecha 13 de marzo de 2018, se designó al señor JOSE LIZARDO RODRIGUEZ VASQUEZ y la señora MARY ESTHER ROSALES MORE, como representantes titular y altermo, respectivamente, de los Gobiernos Regionales ante el Consejo de Administración del FONDEP;

Que, con Oficio N° 208-2018-ANGR/P el Presidente de la Asamblea de Gobiernos Regionales solicita modificar la composición de los representantes ante el Consejo de Administración del FONDEP para completar el periodo que va del 13 de marzo de 2018 al 13 de marzo 2022, manifestando que al señor JOSE LIZARDO RODRIGUEZ VASQUEZ se le han asignado otras funciones y solicitando que la señora MARY ESTHER ROSALES MORE representante alterna asuma la función de representante titular;

Que con Oficio N° 277-2018-MINEDU-FONDEP, el Gerente Ejecutivo del FONDEP, cursa el Informe N° 139-2018-MINEDU-FONDEP que contiene la propuesta de designación de la señora MARY ESTHER ROSALES MORE y del señor LUIS ALBERTO BELLIDO YUTA, como representantes titular y alterno, respectivamente, de los Gobiernos Regionales ante el Consejo de Administración del FONDEP, en virtud a la propuesta efectuada por la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar a los representantes de los Gobiernos Regionales, ante el Consejo de Administración del FONDEP, para que completen el periodo de cuatro (04) años, es decir el periodo que va del 13 de marzo de 2018 al 13 de marzo 2022;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; la Ley N° 28332, Ley del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana - FONDEP, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2005-ED;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación del señor JOSE LIZARDO RODRIGUEZ VASQUEZ y de la señora MARY ESTHER ROSALES MORE como representantes titular y alterno, respectivamente, de los Gobiernos Regionales ante el CONAF - Consejo de Administración del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana - FONDEP.

**Artículo 2.-** Designar a la señora MARY ESTHER ROSALES MORE y al señor LUIS ALBERTO BELLIDO YUTA, como representantes titular y alterno, respectivamente, ante el Consejo de Administración del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana - FONDEP, para que completen el periodo de cuatro (04) años, es decir el periodo que va del 13 de marzo de 2018 al 13 de marzo 2022.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

DANIEL ALFARO PAREDES  
Ministro de Educación

1714873-1

## Designan representantes titular y alterno de los Gobiernos Locales ante el Consejo de Administración del FONDEP

RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 019-2018-MINEDU

Lima, 20 de noviembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28332, Ley del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana - FONDEP, establece la organización y los mecanismos para el funcionamiento del referido Fondo, creado por la Octava Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044, Ley General de Educación; así como el marco general para el financiamiento de los proyectos educativos presentados ante el mismo;

Que, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 28332, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2005-ED, el Consejo de Administración del FONDEP está conformado, entre otros, por un representante de los Gobiernos Locales, el cual será designado, a propuesta de su institución, mediante Resolución Suprema refrendada por el Ministro de Educación, por un periodo de cuatro (04) años;

Que, con Oficio N° 082-2018-REMURPE el Presidente de las Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú - REMURPE, propone la designación de los representantes titular y alterno de los Gobiernos Locales ante el Consejo de Administración del FONDEP;

Que, mediante Oficio N° 302-2018-FONDEP-MINEDU e Informe N° 151-2018-MINEDU-FONDEP, el Gerente Ejecutivo del FONDEP señala que corresponde formalizar la designación de los señores MERCEDES TORRES CHAVEZ y JAVIER ELISBAN PERALTA HUANCA, como representantes titular y alterno, respectivamente, de los Gobiernos Locales ante el Consejo de Administración del FONDEP;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar a los representantes titular y alterno de los Gobiernos Locales ante el Consejo de Administración del FONDEP, por el periodo de cuatro (04) años;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; la Ley N° 28332, Ley del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana - FONDEP, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2005-ED;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar a los señores MERCEDES TORRES CHAVEZ y JAVIER ELISBAN PERALTA HUANCA, como representantes titular y alterno, respectivamente, de los Gobiernos Locales ante el Consejo de Administración del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana - FONDEP, por el periodo de cuatro (04) años.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

DANIEL ALFARO PAREDES  
Ministro de Educación

1714873-2

## ENERGIA Y MINAS

### Otorgan concesión eléctrica rural a favor de Electro Tocache S.A.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 0173-2018-MEM/DGE

Lima, 11 de setiembre de 2018

VISTO: El Expediente N° 65375216 sobre la solicitud de concesión eléctrica rural para desarrollar la actividad de distribución de energía eléctrica en la obra Sistema Eléctrico Rural Tocache III Etapa, presentada por Empresa de Servicios de Electricidad de Tocache S.A. (en adelante, ELECTRO TOCACHE);

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 0292-2016-ETOSA/GG con Registro N° 2642690, de fecha 26 de setiembre de 2016, ELECTRO TOCACHE S.A. solicita la concesión eléctrica rural para desarrollar la actividad de distribución de energía eléctrica en la obra "Sistema Eléctrico Rural Tocache III Etapa", que comprende las áreas definidas



# Resolución Suprema

N° 018-2018

- MINEDU

Lima, 20 de noviembre de 2018

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28332, Ley del Fondo Nacional de Desarrollo de Educación Peruana – FONDEP, establece la organización y los mecanismos para el funcionamiento del referido Fondo, creado por la Octava Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, así como el marco general para el financiamiento de los proyectos educativos presentados ante el mismo;

Que, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 28332, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2005-ED, el Consejo de Administración del FONDEP está conformado, entre otros, por un representante de los Gobiernos Regionales, el cual será designado, a propuesta de su institución, mediante Resolución Suprema refrendada por el Ministerio de Educación, por un periodo de cuatro (04) años;

Que con Resolución Suprema N° 003-2018-MINEDU, de fecha 13 de marzo de 2018, se designó al señor JOSE LIZARDO RODRIGUEZ VASQUEZ y la señora MARY ESTHER ROSALES MORE, como representantes titular y alterno, respectivamente, de los Gobiernos Regionales ante el Consejo de Administración del FONDEP;

Que, con Oficio N° 208-2018-ANGR/P el Presidente de la Asamblea de Gobiernos Regionales solicita modificar la composición de los representantes ante el Consejo de Administración del FONDEP para completar el periodo que va del 13 de marzo de 2018 al 13 de marzo 2022, manifestando que al señor JOSE LIZARDO RODRIGUEZ VASQUEZ se le han asignado otras funciones y solicitando que la señora MARY ESTHER ROSALES MORE representante alterna asuma la función de representante titular;

Que con Oficio N° 277-2018-MINEDU-FONDEP, el Gerente Ejecutivo del FONDEP, cursa el Informe N° 139-2018-MINEDU-FONDEP que contiene la propuesta de designación de la señora MARY ESTHER ROSALES MORE y del señor LUIS ALBERTO BELLIDO YUTA, como representantes titular y alterno, respectivamente, de los Gobiernos Regionales ante el Consejo de Administración del FONDEP, en virtud a la propuesta efectuada por la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar a los representantes de los Gobiernos Regionales, ante el Consejo de Administración del FONDEP, para que completen el periodo de cuatro (04) años, es decir el periodo que va del 13 de marzo de 2018 al 13 de marzo 2022;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; la Ley N° 28332, Ley del Fondo Nacional de Desarrollo de Educación de la Educación Peruana – FONDEP, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2005-ED;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación del señor JOSE LIZARDO RODRIGUEZ VASQUEZ y de la señora MARY ESTHER ROSALES MORE como representantes titular y alterno, respectivamente, de los Gobiernos Regionales ante el CONAF – Consejo de Administración del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana – FONDEP.

**Artículo 2.-** Designar a la señora MARY ESTHER ROSALES MORE y al señor LUIS ALBERTO BELLIDO YUTA, como representantes titular y alterno, respectivamente, ante el Consejo de Administración del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana – FONDEP, para que completen el periodo de cuatro (04) años, es decir el periodo que va del 13 de marzo de 2018 al 13 de marzo 2022.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Educación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**



.....  
**MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO**  
Presidente de la República



.....  
**DANIEL ALFARO PAREDES**  
Ministro de Educación

